

Revista Oficial del Poder Judicial

ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Vol. 10, n° 12, julio-diciembre, 2019, 207-209

ISSN versión impresa: 1997-6682

ISSN versión electrónica: 2663-9130

DOI: <https://doi.org/10.35292/ropj.v10i12.31>

X Congreso Internacional de Justicia Intercultural, Tarapoto 2019



DECLARACIÓN DE TARAPOTO

Recuperar la memoria histórica de la justicia intercultural para un futuro de cooperación y armonía

En Tarapoto, a los veintiocho días del mes de setiembre del año 2019, las autoridades de las comunidades campesinas, de las comunidades nativas, de las rondas campesinas, los líderes y lideresas del pueblo afroperuano, los jueces de paz y los jueces ordinarios, reunidos en el X Congreso Internacional sobre Justicia Intercultural:

SALUDAMOS la voluntad permanente de los representantes de los pueblos indígenas y las juezas y jueces de todo el Perú, por dialogar durante los diez congresos internacionales sobre justicia intercultural llevados a cabo desde el año 2010. Ello refleja cambios significativos que nos animan a enfrentar los retos pendientes y los nuevos.

RECONOCEMOS que, en el marco de ese sostenido proceso de cambio del Poder Judicial, en aras de lograr un genuino diálogo intercultural, seguimos identificando importantes dificultades para

lograr un efectivo acceso a la justicia de los pueblos indígenas y afroperuano del país.

OBSERVAMOS con preocupación que el actual marco normativo nacional e internacional, así como los instrumentos construidos por el Poder Judicial, relacionados con los derechos de los pueblos indígenas, continuarían siendo desconocidos o inaplicados por algunos sectores de la judicatura nacional.

VERIFICAMOS en estos años de trabajo la persistencia de la demanda de las autoridades de la justicia especial por mejorar su relación con el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

CONSTATAMOS, en la línea de brindar un servicio de justicia con pertinencia cultural, que nuevos desafíos relacionados con los derechos colectivos de los pueblos indígenas, como la consulta previa, libre e informada, deben ser estudiados y atendidos por los jueces y juezas del país.

RESPALDAMOS el acuerdo tomado en el I Pleno Regional sobre Justicia Intercultural, realizado en la ciudad de Pucallpa en el año 2016, respecto a la preferencia en la aplicación de penas alternativas al encarcelamiento para los integrantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas.

REITERAMOS el compromiso de continuar con la política de acercamiento del Poder Judicial a los problemas particulares de la población afroperuana respecto de su acceso a la justicia, con el objetivo de combatir los actos de discriminación que continúan sufriendo.

CONSIDERAMOS que el fortalecimiento de capacidades con enfoque intercultural debe ser una tarea permanente y obligatoria, pues permitirá conocer y utilizar adecuadamente las herramientas con las que cuentan las autoridades de los sistemas de justicia, para así garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuano.

RATIFICAMOS el compromiso de las autoridades de la justicia especial y ordinaria con los objetivos de respeto y asistencia mutua que deben orientar la consolidación de una justicia de enfoque intercultural en el bicentenario nacional.

Tarapoto, 28 de setiembre de 2019